



RESOLUCION - R - N° 605 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 9 DIC 1996

Expte. N° 12.192/96 - Ref. 3/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan ayuda económica para afrontar los gastos que demande el cursado de estudios de posgrado que se encuentran realizando;

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico mediante resolución N° 401/96 y solicita se asigne a cada uno de los profesionales, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis (\$ 476,00);

Que la actividad a realizar por los recurrentes se encuadra en los artículos 7° y 8° inc. d) de la resolución CS-N° 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho N° 107/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Lic. Miryam H. FADEL, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-N° 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis (\$ 476,00), para atender gastos que demande el cursado de la carrera de Formación Docente en la Universidad Católica de Salta.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la Lic. Catalina Ester ONAGA, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-N° 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis (\$ 476,00), para atender gastos que demande el cursado de la Carrera de "Especialista en Salud Pública" que se dicta en la mencionada Unidad Académica.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 12.192/96 - Ref. 3/96

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que las beneficiarias, deberán presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 605 - 96